



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI. ORTIZ"

[Signature]
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.278.571/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 17 días del mes de Septiembre de 2009, siendo las 13:30 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante la Dra. Silvia SQUIRE, SUBDIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, asistida por la Lic. María del Carmen BRIGANTE, Jefa del Departamento N° 2, y el Secretario de Conciliación del mismo Departamento, Sr. Miguel Angel ALIOTO: por una parte lo hacen en representación del SINDICATO ARGENTINO de TELEVISION SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS y de DATOS (**SATSAID**), con personería gremial N° 317 y domicilio en la calle Quintino Bocayuva N° 50, de la Ciudad A. de Buenos Aires, En representación del sector sindical lo hacen los Sres. Gustavo BELLINGERI, DNI.14.905.329, Secretario Gremial; Hugo MEDINA, DNI.13.873.469, Secretario de Interior y Horacio DRI, DNI.20.425.853, Prosecretario Gremial, todos miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Raúl CARO, DNI.24.309.715, Secretario de Finanzas Secc. Catamarca; Laura HUGHES, DNI.16.616.076, Delegada del Personal Secc. Chubut; Juan VERA, DNI.16.429.397, Secretario Gremial Secc. La Rioja; Marcelo APARICIO, DNI.22.136.282, Secretario General Secc. Mendoza; Carlos ROMERO, DNI.25.793.112, Delegado del Personal Secc. Mendoza; Adolfo ARMAS, DNI.10.041.811, Secretario General Secc. Neuquén; Rodolfo BARRIO, DNI.17.105.677, Secretario General Secc. Rio Cuarto; Walter DORREGO, DNI.14.890.766, Secretario General Secc. Rio Negro; Claudio VIGLIANCO, DNI.14.760.332, Secretario de Finanzas Secc. Santa Fe; Mario QUINTERO, DNI.16.669.093, Secretario General Secc. San Juan; Ricardo RAVELLI, DNI.14.771.111, Secretario Gremial Secc. San Luis; Hugo GOMEZ, DNI.16.616.907, Secretario Gral. Adjunto Secc. Santa Cruz; Mariano FERRARI, DNI.17.452.204, Secretario General Secc. Tierra del Fuego y Alejandro SECO, DNI.17.614.715, Secretario Gral. Adjunto Secc. Tucumán.

En representación de la empresa SUPERCANAL S.A CUIT 30-61118252-6; lo hacen los Señores: Carlos GRANZOTTO, DNI.18.447.491, Gerente de Operaciones y Walter WOZNIAC, DNI 14.965.087, Gerente de RR.HH., en su carácter de apoderado éste último, condición que acredita ante mí, con poder original que así exhibe en este acto y cuya copia signada por él se agrega a estos actuados. Asimismo, el Sr. Walter WOZNIAC manifiesta que también lo hace en representación de Fibra Imagen Rio Cuarto S.A.; Mundo Tv S.R.L.; RTO S.A.; Tucumán Cable Color S.A.; Tajamar Sistemas Electrónicos S.A.; Bariloch Televisora Color S.A.; Córdoba Cable S.A.; Surcor Tv S.A.; Tv Regional Centro S.A.; Tevecorp S.A. de cuya condición acreditará los poderes a su favor en un plazo de 15 días corridos, a partir del día de la fecha. Luego de ello, las partes celebran el presente acuerdo colectivo, articulado con la Convención Colectiva de Trabajo N° 223/75, que a continuación se detalla:

[Signature]
Lic. María del C. Brigante
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 2
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

[Signature]
TUCUMAN

[Signature]
Gustavo Bellingeri
Romero
SATSAID
M23

[Signature]
Rio TV Córdoba

[Signature]
Héctor Aparicio
Raúl A. Caro
CATAMARCA.

[Signature]
VAN

[Signature]
San Juan

[Signature]
SANTA FE.

[Signature]
San Luis

[Signature]
Rio Negro

[Signature]
Rio Negro



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI. ORTIZ"

[Signature]
Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO GRUPO DE EMPRESAS SUPERCANAL SA. / SATSAID

Vigencia:

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia entre el 1 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la ley 14.250.-----

[Signature]
Macedo Aparicio
Raul A. Carzo
CATAMARCA

Articulación:

El presente acuerdo se articulará con el CCT 223/75, con los acuerdos salariales de actividad vigente a la fecha y con el acuerdo suscripto entre el SATSAID y Supercanal en fecha 9 de enero de 2009.-----

Ámbito de aplicación:

El presente acuerdo será de aplicación en todo el Territorio Nacional y para todos los trabajadores de las empresas signatarias del mismo.-----

Asignación No Remunerativa Acuerdo Julio 2008:

La asignación no remunerativa establecida en el Art. 3 del acuerdo salarial de actividad suscripto en julio de 2008 pasará a convertirse en remunerativa a partir del 1 de junio de 2010. Asimismo se mantendrá vigente hasta el 31 de Mayo de 2010 la contribución patronal establecida en el artículo 1º del acta paritaria complementaria del acuerdo.-----

Plus Sector Técnico:

El Plus establecido para el sector Técnico en el Art. 4 (Adicional Acuerdo) del acuerdo suscripto entre el SATSAID y Supercanal en fecha 9 de enero de 2009, será percibido por todos los trabajadores de las empresas signatarias sin excepción, y pasará a ser remunerativo a partir de 1 de Enero de 2011. Asimismo se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 la contribución patronal establecida en el artículo 1º del acta paritaria complementaria del acuerdo referido exclusivamente a este concepto.-----

Incorporación al acuerdo:

A partir de la firma del presente acuerdo se incorporan al presente, las normas establecidas en el acuerdo suscripto entre el SATSAID y Supercanal en fecha 9 de enero de 2009, a las empresas que a continuación se detallan: Fibra Imagen Río Cuarto S.A. CUIT 30-70750283-1; Mundo Tv S.R.L. CUIT 30-69427963-1; RTO S.A. CUIT 30-70731903-4; Tucumán Cable Color S.A. CUIT 30-70729266-7; Tajamar Sistemas Electrónicos S.A. CUIT 30-67759293-8; Bariloche Televisora Color S.A. CUIT 33-63154016-9; Córdoba Cable S.A. CUIT 33-70455900-9; Surcor Tv S.A. CUIT 30-63938074-9; Tv Regional Centro S.A. CUIT 33-69276060-9; Tevecorp S.A. CUIT 30-70714824-8.-----

Mantenimiento del Empleo:

[Signature]
María del C. Brigante
Dto. Relaciones Laborales Nº 2
Direcc. de Negociación Colectiva
DNRT - MTE y SS

[Signature]
TUCUMÁN

[Signature]
Gustavo Zelinger
Rector
SATSAID M20

[Signature]
Rector
Coordinador



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2009 - AÑO HOMENAJE A RAUL SCALABRINI. ORTIZ"


Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Subdirectora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En atención al acuerdo aquí arribado las empresas signatarias del presente acuerdo, hasta el 31 de diciembre del 2010, no podrán realizar despidos, ni suspensiones, individuales y colectivos sin causa ajena al trabajador que lo justifique. Las suspensiones y/o despidos que se realizaren en violación a la presente cláusula serán nulas de nulidad absoluta.-----

Homologación:

Ambas partes, en este acto solicitan la homologación del presente acuerdo, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sin más se dá por finalizado el acto, siendo la 15,30 horas, firman los comparecientes al pie, en señal de conformidad ante mí, que CERTIFICO















































